

Ciudad de México, a 26 de junio de 2018
Comunicado de Prensa DGC/183/18

MEDIANTE 315 VISITAS A LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2018, CONFIRMA MNPT PERSISTENCIA DE FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN DERIVAR EN MALOS TRATOS O TORTURA

- **26 de junio, *Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura***

Resultado de 36 visitas de supervisión, 231 de difusión y sensibilización y 48 temáticas –315 en total— realizadas en el primer semestre de este año por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) a diversos lugares de privación de la libertad federales, estatales y municipales, se confirmó la persistencia de factores de riesgo que pueden derivar en maltrato o tortura contra las personas internas.

Tales factores van desde sobrepoblación y hacinamiento, deficiencias en higiene y mantenimiento de las instalaciones, encierro prolongado en celdas, hasta carencia de presupuesto para alimentos, fugas de agua, humedad en paredes, falta de iluminación y ventilación adecuada, e insuficiente personal técnico para la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

Comprobó la falta de personal de seguridad y custodia; falta de actividades laborales remuneradas; pocas actividades educativas y deportivas; las celdas destinadas a internos con alguna discapacidad no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso, y donde hay presupuesto para alimentos, éstos fueron deficientes en calidad y cantidad.

En estas visitas, el Mecanismo desarrolló campañas de sensibilización y difusión para prevenir dicho flagelo, y entregó materiales como 21,163 trípticos, 9,848 posters, 188 libros y 50 juegos didácticos.

En ocasión del *Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura* –26 de junio—, el MNPT reitera que la prevención de la tortura es una de las obligaciones internacionales que asumió el Estado mexicano, derivada de la ratificación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incluyendo su Protocolo Facultativo, así como de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

En los artículos 19, 10 y 22, constitucionales se prohíben la tortura y los malos tratos en la detención y en el proceso penal, y su empleo como sanción o pena, mientras que la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, del 26 de junio de 2017, establece como uno de los ejes de la prevención desarrollar campañas de sensibilización y difusión para prevenir su empleo hacia toda persona, especialmente hacia quienes están privados de la libertad.



Además, promueve la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo integral de sus actividades a través del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; publica anualmente un informe con el diagnóstico del MNPT sobre la situación que impera en la Federación y en cada entidad federativa en materia de tortura.

En 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió proclamar el 26 de junio *Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura*, luego de condenar esa práctica por ser uno de los actos más aborrecibles que los seres humanos cometen contra sus semejantes, y con el objetivo de erradicar totalmente el flagelo y aplicar la mencionada Convención que entró en vigor el 26 de junio de 1987, aprobada por la resolución 39/46.